



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006273-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Jesús Guerrero Arroyo, relativa a consultas de medicina de familia en la localidad de San Cebrián de Mudá, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 289, de 16 de junio de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005452, PE/005806, PE/005824, PE/005852, PE/005866, PE/005870, PE/005879, PE/005893, PE/005895, PE/005896, PE/005899, PE/005900, PE/005902, PE/005903, PE/005928, PE/005930, PE/005937, PE/005941, PE/005952, PE/005981, PE/005982, PE/005992, PE/006043, PE/006045, PE/006071, PE/006078, PE/006107, PE/006108, PE/006138 a PE/006140, PE/006150, PE/006151, PE/006155, PE/006156, PE/006158, PE/006161, PE/006162, PE/006174, PE/006182, PE/006184, PE/006188, PE/006189, PE/006193, PE/006196 a PE/006201, PE/006204, PE/006206 a PE/006210, PE/006213, PE/006224, PE/006228, PE/006230 a PE/006234, PE/006243, PE/006244, PE/006248, PE/006251 a PE/006257, PE/006270, PE/006271, PE/006273, PE/006275 a PE/006278, PE/006281 a PE/006284, PE/006286, PE/006287, PE/006289, PE/006293 a PE/006295, PE/006298, PE/006299, PE/006301 a PE/006309, PE/006311 a PE/006315, PE/006317 a PE/006319, PE/006321, PE/006322, PE/006324, PE/006327, PE/006328, PE/006331 a PE/006333, PE/006336 a PE/006342, PE/006344 a PE/006352, PE/006354, PE/006355, PE/006357, PE/006359, PE/006360 y PE/006361, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906273 formulada por Dña. Consolación Pablos Labajo y D. Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a consultorio de San Cebrián de Mudá.

En todo momento se proporciona una adecuada organización y prestación de la asistencia sanitaria de la población en la Zona Básica de Salud (ZBS) de Cervera de Pisuerga, a la que pertenece la localidad de San Cebrián de Mudá.

El médico titular de esta zona presta atención a 157 usuarios con tarjeta (TSI), que corresponden a las localidades de San Cebrián de Mudá (63), Mudá (53) y Ligüerzana (33). Con fecha 1 de junio de 2017, la facultativa que realiza las consultas



aportó parte de baja por Incapacidad Temporal, con efectos de 2 de junio de 2017. Analizada la situación de las bolsas de empleo temporal y ante la inexistencia de médicos disponibles, se acordó adscribir el cupo de la facultativa al médico titular de la demarcación asistencial nº 5 de la zona. Esta adscripción no ha afectado la frecuentación en el consultorio local de Salinas de Pisuegra, que también es atendido por el facultativo de la demarcación número 5.

Con motivo de la nueva adscripción, en el ejercicio de las potestades organizativas y por razones estrictamente asistenciales, se procedió a planificar adecuadamente la actividad de las localidades adscritas a la citada profesional, teniendo en cuenta los criterios que contiene la normativa vigente. En este sentido, se establecieron las consultas en las localidades de Ligüerzana los miércoles; San Cebrián de Mudá los miércoles y viernes y en Mudá los miércoles. Esta organización se ha efectuado respetando los criterios a que se refiere la *Disposición Adicional Primera de la Orden de 15 de abril de 1991, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social por la que se aprueba el modelo de Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de Castilla y León y se modifican determinados artículos del Anexo a la Orden de 6 de junio de 1986*, en concreto se modifica el artículo 10 del Anexo: criterio de pasar consulta asistencial sanitaria un día a la semana en núcleos de población de menos de 100 habitantes de hecho, en los núcleos donde no radique Centro de Salud.

Respecto a la plantilla de Cervera de Pisuegra, está cubierta en su totalidad y se compone de nueve médicos de los que siete son interinos, uno de los cuales está liberado sindicalmente de su función asistencial, por lo que para cubrir esta ausencia y apoyar a la Zona se ha potenciado la plantilla con dos Médicos de Área Interinos, además de otro Médico de Área más que comparte su actividad con la ZBS de Aguilar de Campoo. Por tanto, en la actualidad se encuentran adscritos a la ZBS de Cervera de Pisuegra: 8 Médicos de Equipo, 2 Médicos de Área y 1 Médico de Área compartido con la ZBS de Aguilar de Campoo.

Para organizar la actividad asistencial en el periodo vacacional se realiza con antelación suficiente una planificación del calendario de disfrute de las vacaciones, adecuando de esta manera los periodos vacacionales a los recursos humanos disponibles. El principal problema reside en la dificultad de encontrar profesionales médicos disponibles en las bolsas de empleo. Hay que destacar que no son motivaciones económicas las que en el momento actual dificultan la cobertura de ausencias, y en este sentido es significativo que se hayan incrementado las sustituciones en el Área de Salud de Palencia en 2017 respecto al ejercicio anterior.

La Consejería de Sanidad tiene entre sus cometidos garantizar en todo momento una adecuada prestación sanitaria con una gestión responsable y eficiente, resolviendo las incidencias que se puedan presentar teniendo en cuenta múltiples factores en la toma de decisiones como la carga de trabajo, los profesionales disponibles en las bolsas de empleo o las características de la localidad, entre otros, con una visión global del área y de la zona básica de salud.

Valladolid, 28 de junio de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.